Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 22 de octubre de 2026.-

DECRETO Nº 1 2 4

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 3569/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º de la mencionada norma se autoriza a ajustar trimestralmente los valores de los servicios comprendidos a las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles, contemplados en el artículo 17° de la Ord. Nº 3568 OTM, reglamentando desde el DEM los aspectos operativos.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal Nº 9172/2026, el Departamento Ingresos Públicos ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de JUNIO a SEPTIEMBRE 2026, considerando que el último aumento fue realizado en JUNIO de 2026.

Que a través de la fórmula de coeficiente de actualización, se determina que el incremento correspondiente debería ser del 6,35% como resultado de la combinación de los siguientes factores: E1: Variación de la CATEGORÍA 15 empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión. C1: Variación porcentual del precio promedio litro de gas oil en estaciones de servicio de la ciudad correspondientes al mes de reajuste. COEF: 70%: E1 + 30%: C1= -100%, corresponde realizar un aumento del 6,35% de la TGI,

Que corresponde además ajustar los valores de la Unidad Tributaria Municipal aplicando el coeficiente de actualización mencionado en la normativa vigente resultando un valor de $1.010,30, y tomando en cuenta el desvío autorizado por Ordenanza para redondeos en los valores a abonar, se sugiere desde el Área de Economía y Finanzas establecer el monto a $1.000,00.-, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) DETERMÍNESE el porcentaje de incremento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°3569/25 en base al aumento de gas oil: -1.54% y al aumento categoría 15 empleado municipal: 9,73%; que con aplicación de la fórmula (COEF: 70%: E1 + 30%: C1= 100%) arroja en E1 6,81 % y en C1 -0.46%, Total: **6.35%**.-

ARTÍCULO 2º) AUTORÍCESE a ajustar los valores de los servicios comprendidos en las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles y contemplados en el artículo 17° de la OTM, en un 6,35%, que regirá desde la fecha de su publicación por el período de octubre con vencimiento en el mes de noviembre de 2026.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) en la suma de PESOS MIL ($1.000.-) a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo para los conceptos que no corresponden a períodos de liquidación y para el período octubre con vencimiento en noviembre para los casos que comprenden liquidaciones periódicas.-

ARTÍCULO 4º) ANÉXESE al presente copia del Expediente Municipal Nº 9172/2026.-

ARTÍCULO 5º) REFRÉNDESE el presente Decreto por la Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE a DEM, a Contador General, Dpto. Ingresos Públicos, Dpto. Contaduría y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-

ARTÍCULO 8º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

DPTO. INGRESOS PÚBLICOS, 19 DE OCTUBRE DE 2026.-

08:45 hs.

MESA GENERAL DE ENTRADAS
19 OCT 2026
EXPEDIENTE: 9172

A:
ÁREA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
C.P. ADRIAN FERRER
S ----------/----------D

Mediante la presente, me dirijo a Usted para hacerle saber que la última actualización de los valores de los servicios que se prestan y que determinan el monto de la Tasa General de Inmuebles se realizó en el período 07-2026, y de acuerdo a lo establecido la Ord. 3569/25, se faculta al D.E.M. a considerar un ajuste trimestral de los valores de los servicios comprendidos a los fines de las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles, como así también el valor de la Unidad Tributaria Municipal aplicando el siguiente coeficiente de actualización, y teniendo en cuenta que la citada Ord. autoriza al D.E.M. a redondear el valor resultante siempre y cuando el desvío en más o en menos no supere el cinco por ciento (5%).

COEF; COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN

E1. Variación de la categoría 15 del empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión.

C1: Variación porcentual del precio promedio del litro de gasoil en estaciones de servicio de la ciudad correspondiente al mes de reajuste.

COEF: 70% E1 + 30% C1 = 100%

Se adjunta la documentación correspondiente y el cálculo que determina el índice de aumento del **6.35 %** para a aplicar a partir del período **OCTUBRE 2026**, si lo considera conveniente.-

Cabe aclarar que por cuestiones operativas, de no emitir resolución dentro de los 5 días hábiles de recibida la presente, las boletas de TGI se procederán a generar con los valores anteriores.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

DAMIÁN BONAVERA
Jefe Dpto. Ingresos Públicos
Municipalidad de Casilda

CÁLCULO PARA AUMENTO DE TGI-DREI - OCTUBRE 2026

	PRECIO GASOIL 06/2026
1	$ 2,250.00
2	$ 2,331.00
3	$ 2,912.00
4	$ 2,240.00
5	$ 2,351.00
6	$ 2,912.00
7	$ 2,410.00
8	$ 2,273.00
TOTAL	$ 19,679.00
PR. PROMEDIO	**$ 2,459.88**

	PRECIO GASOIL 09/2026
1	$ 2,381.00
2	$ 2,381.00
3	$ 2,350.00
4	$ 2,379.00
5	$ 2,456.00
6	$ 2,362.00
7	$ 2,738.00
8	$ 2,329.00
TOTAL	$ 19,376.00
PR. PROMEDIO	**$ 2,422.00**

VARIACIÓN GASOIL=	**-1.54%**

E1: VARIACIÓN DE LA CATEGORIA 15 DEL EMPLEADO MUNICIPAL	**9.73%**
C1: VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PRECIO PROMEDIO DEL LITRO DE GASOIL	**-1.54%**

DETERMINACIÓN DE COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN

70% E1 + 30% C1 = 100%		
6.81% +	-0.46%	**6.35%**

Re: variación sueldo empleado municipal categoría 15

Remitente <personal@casilda.gob.ar>
Destinatario <ingresospublicos@casilda.gob.ar>
Fecha 2026-10-19 06:41

El 2026-10-16 09:10, ingresospublicos@casilda.gob.ar escribió:

> Buen día, por medio del presente, solicito se informe la variación de la Categoría 15 de empleado municipal desde Junio de 2026 a Septiembre de 2026 ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión, con el fin de tomar este dato para calcular la actualización de los valores de la TGI y DReI, tal como expresa la Ordenanza vigente.
> Saludos.-

Buen día, se informa la variación existente entre junio de 2026 a septiembre de 2026.
VARIACIÓN PORCENTUAL: 9.73%

Saludos
Javier Bilbao
Jefe a/c Dpto Personal
Municipalidad Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA 4

Secretaría de Energía
Presidencia de la Nación

Módulo de operadores - Resolución 1104

Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período:	Junio de 2026
Provincia:	SANTA FE
Localidad:	CASILDA
Razon Social:	(Todos)
Tipo de precio a visualizar:	Todos los precios
Derivado:	Gas Oil Grado 2
Canal de comercialización destino:	Al público
Bandera:	(Todas)

Primera Página Última Página

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio informado	Precio final	Volumen informado (m3)	Exento
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL	V. LOPEZ 3250	BLANCA	1.647,06	2.250,00	14,92	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L.	Bv. Colon 1031	BLANCA	1.647,06	2.250,00	144,68	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRO COMBUSTIBLES S.R.L.	RUTA NACIONAL 33 Y BV TOMAT	GULF	1.698,98	2.331,00	157,08	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	CAMAROTTI JAVIER Y RODRIGO SH	OVIDIO LAGOS 1702 Y TUCUMAN	BLANCA	2.216,30	2.912,00	34,88	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.	HIPOLITO YRIGOYEN 2759	BLANCA	1.631,12	2.240,00	57,68	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	ENERGY COMBUSTIBLES S.R.L.	BV. COLON 2290	SHELL C.A.P.S.A.	1.688,74	2.351,00	37,28	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GNC CAMAROTTI S.A.	Colón 1390	BLANCA	2.181,59	2.912,00	0,67	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GRISANTI SERVICIOS SA	BUENOS AIRES 2902	AXION	1.747,00	2.410,00	12,81	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	VOLONTE SRL	1ERO DE MAYO 1998	YPF	1.650,61	2.273,00	57,48	NO

Primera Página Última Página

Volver a la página anterior

Secretaría de Energía
Presidencia de la Nación

MUNICIPALIDAD DE CASILDA 5

Módulo de operadores - Resolución 1104

Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período:	Septiembre de 2026
Provincia:	SANTA FE
Localidad:	CASILDA
Razon Social:	(Todos)
Tipo de precio a visualizar:	Todos los precios
Derivado:	Gas Oil Grado 2
Canal de comercialización destino:	Al público
Bandera:	(Todas)

Primera Página Última Página

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio sin impuesto	Precio final	Volumen informado (m3)	Exento
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL	V. LOPEZ 3250	BLANCA	1.670,69	2.381,00	34,50	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L.	Bv. Colon 1031	BLANCA	1.664,82	2.381,00	126,59	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRO COMBUSTIBLES S.R.L	RUTA NACIONAL 33 Y BV TOMAT	GULF	1.691,67	2.350,00	167,93	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.	HIPOLITO YRIGOYEN 2759	BLANCA	1.667,14	2.379,00	69,34	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	ENERGY COMBUSTIBLES S.R.L.	BV. COLON 2290	SHELL C.A.P.S.A.	1.675,79	2.456,00	46,47	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	FREDIANI FERNANDO PAOLO	LISANDRO DE LA TORRE 1140	DAPSA S.A.	1.682,58	2.362,00	36,01	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GRISANTI SERVICIOS SA	BUENOS AIRES 2902	AXION	1.992,00	2.738,00	9,88	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	VOLONTE SRL	1ERO DE MAYO 1998	YPF	1.629,71	2.329,00	68,83	NO

Primera Página Última Página

[«« Volver a la página anterior]

MUNICIPALIDAD DE CASILDA 10

Área Economía y Finanzas, 21/10/2026

Tomo conocimiento, esta Secretaría cree conveniente proceder con la actualización de la Tasa General de Inmuebles (TGI).

Asimismo, se propone aplicar dicho porcentaje al valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM), resultando un valor actualizado de $1.010,30. Teniendo en cuenta el desvío autorizado por ordenanza para redondeos en los valores a abonar, se sugiere establecer el valor de la UTM en $1000.

Pase a Secretaría para la elaboración del acto administrativo correspondiente, considerando que dicha actualización regirá desde la fecha de publicación para los conceptos que no corresponden a períodos de liquidación y para el período Octubre con vencimiento en Noviembre para los casos que comprenden liquidaciones periódicas.

CP. Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

21 OCT 2026
12:45.